



# CIUDAD SANTIAGO DE ARMA DE RIONEGRO

## Concejo Municipal

ACUERDO 051



POR EL CUAL SE FACULTA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA RECIBIR PARCIALMENTE UNOS BIENES INMUEBLES EN DACIÓN EN PAGO Y ENAJENAR LOS MISMOS

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, el Decreto 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994, Ley 546 de 1999,

### ACUERDA

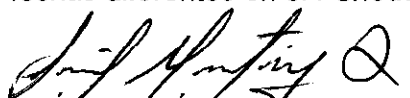
**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorícese al Señor Alcalde Municipal, para que reciba en dación en pago parte del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 020-59981 de propiedad de Rubén Darío Gaviria Gaviria y parte de otro bien inmueble identificado con la matrícula 020-59982, de propiedad de los señores Rubén Darío Gaviria Gaviria y Margarita María Gaviria Gaviria, cuyo valor cancelará las siguientes obligaciones adeudadas hasta la fecha de la firma de la escritura: Impuesto predial, contribución de valorización y tasa de alumbrado público de los inmuebles identificados con las siguientes matrículas inmobiliarias: 020-37347 y 020-37350 de Guillermo Gaviria Gaviria, el 020-37349 de Jorge Alonso Gaviria Gaviria, el 020-37348 de John Jairo Gaviria Gaviria, el 020-59979 y 020-59981 de Rubén Darío Gaviria Gaviria, el 020-59978 de Margarita Gaviria Gaviria y el 020-59982 de propiedad de Rubén Darío Gaviria Gaviria y Margarita María Gaviria Gaviria proindiviso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor de la adquisición debe ser igual o inferior al avalúo comercial emitido por la entidad competente.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Facúltese al Alcalde para enajenar los bienes recibidos en uso de las facultades del presente Acuerdo, en condiciones de mercado.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal y tiene una vigencia de tres (3) meses.

Expedido en el Concejo del Municipio de Rionegro, Antioquia, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2002; habiéndose aprobado en dos debates. En el Primer Debate por Comisión y en el Segundo Debate en Sesión Plenaria, ambas celebraciones en fechas diferentes en el Período de Sesiones Extraordinarias.

  
SAÚL MARTÍNEZ QUINTERO

Presidente del Concejo

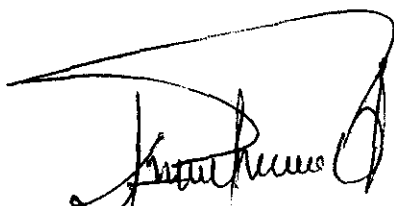
  
DIEGO ALBERTO RENDÓN RENDÓN

Secretario General

*Debates, Decisiones y Acciones*

RECIBIDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: 30 de mayo de 2002

De conformidad con el Decreto 1333 de 1986 (Código de Régimen Municipal) y la Ley 136 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONO por el Alcalde Municipal, HOY TREINTA (30) de mayo de dos mil dos (2002). Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica.



PUBLIQUESE Y EJECUTESE

DARIO DE JESUS GARCIA OSPINA  
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30 de mayo de 2002  
El día de concurso se publicó este Acuerdo.



RODRIGO ALVAREZ GOMEZ  
Secretario de Gobierno